

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4.00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140.00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160.00 " "
Número suelto, dentro del año... 1.50 " "
" " de años anteriores 3.00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 41. Transmitiendo un es-
crito de la Dirección General de Política
Interior, sobre la concesión del corres-
pondiente exequátur a favor del señor don
Manuel Fernández, nombrado vicecónsul
honorario de Bélgica. 448

Circulares números 42 y 43. Declarando ofi-
cialmente la existencia de Fiebre aftosa
y Perineumonía exudativa contagiosa,
respectivamente, en el ganado bovino de
los términos municipales que se eitan. 448

Circular número 44. Anunciando la prohibi-
ción de representar, interpretar o ejecu-
tar obras dramáticas, lírico-dramáticas o
musicales, etc., sin la previa autorización
de la Sociedad General de Autores de Es-
paña o de sus delegados y representantes 448

Excmo. Diputación Provincial de Santander

Anunciando extracto de acuerdos adoptados
en la sesión celebrada el día 8 de enero
de 1953 449

ANUNCIOS OFICIALES

Primera Jefatura de Estudios y Construc-
ciones de Ferrocarriles 450

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Arredondo 450
Subasta voluntaria 450

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 451

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Cabezón de Liébana, So-
lórzano, Castro Urdiales, Entrambasa-
guas, Selaya, Meruelo, San Felices de
Buelna, Astillero, Cabezón de la Sal, Rei-
nosa, Liérganes, Santillana del Mar y Val-
dáliga 452

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander..... 454

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 41

La Dirección General de Política Interior, en escrito de fecha 22 del actual, dice a este Gobierno civil lo siguiente:

"Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente exequátur a favor del señor don Manuel Fernández, nombrado vicecónsul honorario de Bélgica en Santander."

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 26 de mayo de 1953.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

CIRCULAR NUMERO 42

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Marina de Cudeyo, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Barrio de La Sierra.

Zona que se declara sospechosa: El pueblo de Agüero.

Zona de inmunización: Citado pueblo de Agüero.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933; aplicándose con todo rigor cuantas medidas especifican los artículos 224 al 228, ambos inclusive, y las Circulares dictadas por este Gobierno civil relacionadas con esta epizootia.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 22 de mayo de 1953.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 43

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Peneumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Anievas, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establos propiedad de doña Adela Ranero, Don Angel Ríos y don Lucio Díez, ambos vecinos del pueblo de Barrio Palacios.

Zona que se declara sospechosa: Citado pueblo.

Zona de inmunización: dicho término.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIX del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933; aconsejando la vacunación con vacuna específica en todos los efectivos bovinos de las zonas sospechosas e inmunización.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 18 de mayo de 1953.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 44

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley de 10 de enero de 1879, no se consentirá, por las autoridades y organismos competentes en esta materia, la representación, interpretación o ejecución de obras dramáticas, lírico-dramáticas o musicales y exhibición de películas cinematográficas, si las empresas, entidades o particulares que explotan los locales donde la representación, interpretación, ejecución o exhibición se verifiquen, al solicitar de dichas autoridades u organismos el correspondiente permiso, no acompañan a la instancia la autorización de la Sociedad General de Autores de España o de sus delegados y representantes, única entidad que puede conceder o denegar el citado permiso, ya que por Ley de la Jefatura del Estado de 24 de junio de 1941, fué instituída como única entidad que asume la representación y gestión de los derechos de autor en España y en el extranjero, y el Ministerio de Educación Nacional, por Orden de 22 de julio de 1938, le encomendó el cobro y administración de los derechos de las obras de las que es partícipe el Estado.

En consecuencia, están obligadas a solicitar la autorización para utilizar toda clase de obras, películas, música, etc., todas las empresas de espectáculos públicos: teatros, circos, cinematógrafos, plazas de toros, conciertos, salas de baile, parques de atracciones, piscinas, campos de deportes, emisoras de radio y televisión, liceos, casinos, sociedades, hoteles, restaurantes, balnearios, cafés, bares, etc., y, en general, toda entidad, corporación o particular, que represente, ejecute, interprete o exhiba cualquier género de obras dramáticas, lírico-dramáticas, musicales, películas cinematográficas—total o fragmentariamente—, y por cualquier procedimiento o medio, incluso mecánico (gramola, fonógrafo, pianola, pianos de manubrio, aparatos receptores de radio y televisión, etc.), cuyos usuarios tienen el deber de probar, de modo indubitado, que están en posesión del permiso a que se hace mención más arriba, en evitación de los daños morales y materiales que puedan irrogarseles, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 y 25 de la referida Ley, y 527, en relación con el 525 del Código Penal.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de la misma Ley, nadie podrá reproducir obras ajenas sin permiso de sus propietarios ni aun para anotarlas, adicionarlas o mejorar la edición. Por tanto, para la reproducción de obras dramáticas, lírico-dramáticas y musicales, tanto en películas, discos, cinta magnetofónica, televisión o cualquier otro sistema conocido o que se invente en lo sucesivo, será imprescindible la autorización del autor o propietarios de las obras.

Para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente

te, los señores alcaldes de esta provincia y demás autoridades dependientes de la mía, prestarán a los delegados, representantes e inspectores de la Sociedad General de Autores de España, el apoyo que conviene y determina la vigente Legislación sobre propiedad intelectual, sin demoras ni aplazamientos, sino de plano y momentáneamente, tal y como lo exigen las atribuciones que para estos casos confiere la legislación citada a las referidas autoridades.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 27 de mayo de 1953.

804

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión ordinaria celebrada en la Excelentísima Diputación provincial de Santander, con fecha 8 de enero de 1953, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don José Pérez Bustamante, a la que asistieron la totalidad de los señores diputados que la constituyen.

Abierta la sesión por el señor presidente, se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación los acuerdos siguientes:

Ratificar los Decretos dados por el señor presidente en el mes de diciembre último.

Conceder un donativo de 500 pesetas al señor director de la Prisión especial de mujeres, de Santander, destinado a socorrer a las reclusas en dicho Establecimiento, con motivo de las Fiestas de Navidad.

Conceder, igualmente, una subvención, a las religiosas Dominicas de Santillana del Mar, con destino a la reparación del edificio ocupado por dicha comunidad.

Quedar enterados del escrito del señor director del Museo provincial de Prehistoria, dando cuenta de la recepción de diversos objetos enviados por el Museo de Atenas, a cambio de duplicados existentes en el Museo provincial.

Conceder a la superiora del Asilo de San José, de Bárcena de Carriedo, una subvención para aguinaldo de los ancianos acogidos en dicho asilo.

Que se libre a favor de doña Ana Concepción Marquín Vega, licenciada en Medicina, y becaria que sido de esta Excma. Diputación, hasta la terminación de su carrera, la cantidad de 1.500 pesetas para la obtención del título académico.

Se acuerda conceder una subvención a la superiora de las Adoratrices, de Santander, con destino a la adquisición y reparación de ropas de la citada Institución.

Se acuerda, igualmente, aprobar la plantilla del personal en activo al servicio de esta Diputación y la relación nominal de empleados interinos, eventuales y temporeros que vienen desempeñando sus funciones en la misma, con arreglo a su situación en 30 de junio del pasado año de 1952.

Nombrar, con carácter interino, médico auxiliar de la Casa provincial de Maternidad, a don Emilio Rodríguez Soto Cabello.

Conceder al maestro del taller-escuela de mecánica, del Hogar provincial, don José Moreno Quevedo, una gratificación anual de 1.200 pesetas, por la enseñanza de dibujo en dicho Centro.

Aprobar el concurso convocado para la provisión de la plaza de recaudador de la Zona de Piélagos, de esta provincia, y en su consecuencia, nombrar en propiedad para el citado cargo de recaudador de la expresada Zona a don Francisco Pascual Aguirre.

Prestar conformidad a la propuesta de la Sección de Arquitectura de esta Diputación y, en su virtud, disponer que se adquiriera una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, modelo Lexicon 80 C., de 165 espacios.

Que se adquiriera, de conformidad con la propuesta del señor arquitecto provincial y el dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Paro Obrero y Hacienda y Economía de la Corporación, la cantidad de 115 kilogramos de plancha de 2 m/m y 266 kilogramos de tubería de plomo, que se consideran necesarios para el cambio de lavabos de la Casa de Maternidad.

Prestar la conformidad al acta levantada por el señor diputado don José Oroza, que ostentaba la representación de la Excma. Diputación y el señor arquitecto provincial, en la recepción provisional de las construcciones realizadas en el Hogar provincial Cantabro.

Quedar enterados del informe que eleva a la Corporación el señor arquitecto provincial, en relación con la proyectada construcción de un edificio destinado a Audiencia provincial de Santander.

Que quede sobre la mesa el informe formulado por el señor arquitecto provincial, relacionado con las obras de entretenimiento que procedería realizar en la Casa de Salud Valdecilla.

Hacer constar la satisfacción que la Excma. Corporación provincial le ha producido el notabilísimo informe redactado por don Tomás Maza Solano, cronista de la provincia, sobre "Enclave del Municipio de Villaverde de Trucíos, en la provincia de Vizcaya".

Quedar enterados del estado demostrativo que presenta la Sección de Vías y Obras, en relación con los servicios realizados con el coche "Peugeot", afecto a la misma, haciendo constar la complacencia de la Corporación por la economía obtenida en los indicados servicios.

Conceder al Ayuntamiento de Laredo una subvención con destino a las obras de traída de aguas que se realizan en dicho Ayuntamiento.

Conceder, igualmente, una subvención a la Junta vecinal de Santibáñez de Carriedo, destinada también a sufragar los gastos de la traída de aguas en dicho pueblo.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Vías y Obras de esta Excma. Diputación, y con el informe favorable de la Comisión correspondiente, se acordó ratificar el acuerdo de imposición del impuesto de Prevención contra el Paro Obrero, y que se comuniquen así al Ministerio de Trabajo, a los efectos oportunos.

Dejar sobre la mesa, para su estudio, la solicitud de subvención que eleva la Junta vecinal de Media Concha, para la construcción del camino vecinal a Bárcena de Pie de Concha.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras de esta Diputación para la adquisición de un nivel Zeiss, con destino a los servicios de la misma.

Que quede sobre la mesa el escrito elevado por don Antonio Díaz, solicitando la plaza de peón caminero del camino vecinal de Soto Iruz a Bejoris, petición

que juntamente con otras existentes se resolverá en su día.

Visto el escrito dirigido a esta Diputación por el Ayuntamiento de Camargo, interesando que el Estado se haga cargo de la conservación de los caminos vecinales de Las Portillonas a Parayas y de la Igesiona al Ferial de Maliaño, la Corporación, de acuerdo con el informe del ingeniero de la Sección de Vías y Obras, acuerda acceder a lo solicitado por el aludido Ayuntamiento de Camargo, elevando al Ministerio competente la petición a que se hace referencia.

Conceder a la superiora del Asilo de la Caridad de Santander una subvención con destino a socorrer a los pobres recogidos en el Hipódromo.

Conceder al Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha una subvención para la reparación del camino vecinal de Pujayo.

Que por la Sección de Vías y Obras de esta Diputación se estudien los proyectos de carreteras que unan a los distintos pueblos de la provincia, ya que la realización de estos proyectos serviría para incrementar el movimiento turístico y a la vez fomentaría el desarrollo de la riqueza ganadera en La Montaña.

Se da lectura por la Presidencia de una nota en que se calculan los ingresos y gastos aproximados de la Casa de Salud Valdecilla durante el pasado ejercicio de 1952, dándose por enterada la Corporación de las cifras reflejadas en el estudio mencionado.

Dejar sobre la mesa, para su estudio, la solicitud de construcción del camino vecinal de Vioño a Polanco.

Que quede, igualmente, sobre la mesa, el escrito presentado por las Juntas vecinales de Cristóbal, Navamuel, Coroneles, Rasgada, Bárcena de Ebro, Bustillo del Monte, etc., solicitando la construcción de los caminos vecinales de Rasgada a la carretera de Arroyo a Escalada y Navamuel a Rasgada.

Por el secretario de la Corporación, en calidad de jefe del Servicio de Amillaramientos de esta Diputación, se da lectura de un escrito relacionado con la aplicación de las nuevas tablas de valores en 47 Ayuntamientos de la provincia, quedando la Corporación enterada de este minucioso e interesante estudio, y acuerda facultar al señor presidente para que gestione cuanto estime preciso cerca de los organismos y entidades que corresponda, en defensa de los intereses de la agricultura y ganadería de la provincia.

Que pase al señor arquitecto provincial el escrito presentado por el señor cura párroco de la Parroquia de San Pedro de Oreña, y por el presidente de la Junta vecinal de dicho pueblo, solicitando ayuda económica para la reparación de la ermita de San Bartolomé.

Firmado: el secretario, Luis Herrera de Pedro.— Visto bueno, el presidente, José Pérez Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

EXPROPIACIONES

Término municipal de Penagos

Declarada en firme la necesidad de la ocupación de los terrenos que en el término municipal de Penagos es necesario expropiar con motivo de las obras del Tramo 9.º, Trozo 4.º, Sección 7.ª del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, se advierte a los propietarios interesados, para que en el plazo de ocho (8) días, comparezcan ante el alcalde de Penagos, por sí o por medio de apoderados en forma, para hacer la designación de peritos que los represente, debiendo advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en las disposiciones vigentes, así como si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho (8) días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la administración, y que por nom-

bramiento de 22 del actual, es el ayudante de Obras Públicas, don José Ciordia Arbizu.

Madrid, 23 de mayo de 1953.— El ingeniero jefe, 2.º jefe, Augusto Krahe. 797

ANUNCIOS DE SUBASTA

SUBASTA VOLUNTARIA

Se saca a pública subasta un solar radicante en esta ciudad de Santander, sitio de Castrejón, con entrada por la calle de Bonifaz, que mide 642,31 metros cuadrados, sobre el que se haya construída una fábrica destinada a conservas de pescado, de planta baja y piso principal, limítrofe por el Norte, o frente, en línea de veintinueve metros, con dicha calle Bonifaz.

El acto tendrá lugar el día 26 de junio próximo, a las doce horas, en la Notaría de don Mariano Lozano Díaz, de Santander, Avenida de Calvo Sotelo, número 21, donde estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, los títulos de propiedad.

Regirán en la subasta las condiciones establecidas por la Ley de Enjuiciamiento civil, para la eje-

cución de sentencia por el procedimiento de apremio cuando se trata del remate de inmuebles, sirviendo como tipo de tasación el de ochocientas mil pesetas.

Santander, 29 de mayo de 1953. Derechos de inserción: 117 pts.

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Anuncio

Habiéndose quedado desierta la subasta verificada en este Ayuntamiento el día 13 de mayo corriente, para la construcción de una pasarela o puente sobre el río Bustablado, y sitio de la Rivera,

Por el presente anuncio se sacan dichas obras en segunda subasta, al domingo siguiente de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, siempre que hayan transcurrido ocho días de la misma, en las mismas condiciones que se especifican en el anterior anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de 22 de abril próximo pasado, número 48 y página 337.

Arredondo a 25 de mayo de 1953. El alcalde, Nicanor Gómez. 808 Derechos de inserción: 93 pts.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número uno de Santander,

Por el presente hago saber a todas las autoridades y agentes de la policía judicial que en este Juzgado pende, de cumplimiento, ejecutoria de la Audiencia provincial de Santander, recaída en el sumario número 193 de 1947, sobre hurto, contra Francisco Setián Fernández, el que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Santa Isabel, número 47, 1.º, de 44 años de edad, casado, vecino de Renedo (Santander), hijo de Rosendo y Saturnina, condenado por sentencia de expresada Audiencia a la pena de dos meses y un día de arresto mayor.

Por lo cual, en nombre de S. E. el Jefe del Estado (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas autoridades y agentes procedan a la busca y captura de indicado penado, cuyo paradero se ignora, poniéndolo, con las seguridades convenientes, a disposición de mencionada Audiencia.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado, en vista de la condena que sobre el mismo pesa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander a 19 de mayo de 1953.
El magistrado juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz. 757

Ramón Cadelo Herrero, de 20 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Ramón y de Cándida, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Sol, 15, entresuelo, procesado en sumario número 49 de 1948, por robo, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que

hubiere lugar.

Santander, 12 de mayo de 1953.
Maximino Basoa. 754

José Ruiz Villamil, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, hijo de José y de Carmen, natural de Santander, domiciliado últimamente en ídem, procesado en sumario número 175 de 1948, por robo, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 18 de mayo de 1953.
Maximino Basoa. 759

Juan Jiménez Martínez, de 35 años de edad, estado soltero, de profesión calderero, hijo de Antonio y de Rafaela, natural de Brunete (Madrid), ambulante, procesado en sumario 66 de 1952, por tenencia ilícita de armas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial (ilegible). 750

Don José Soto Sancho, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Salvador Lampón Rey, de 27 años, soltero, panadero, vecino que fué de esta ciudad, calle San Simón (La Tribo); a Concepción Gutiérrez Lavín, de 21 años, soltera, sus labores, natural y vecina de Santander, los Malecones, Nueva Montaña; a Guillermo García Fernández, de 27 años, casado, jornalero, natural de Liérganes y vecino de Mijarajos, Cartés, y a Felisa Rodríguez Gutiérrez, de 28 años, casada, sus

labores, natural de Escalante y vecina de Santander, Pasadizo del Río de la Pila, para que comparezcan ante esta Fiscalía en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales, a efectos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes números 18.656, 18.565, 18.567 y 18.660, intruidos contra los mismos, respectivamente.

Santander, 20 de mayo de 1953.
El fiscal provincial, José Soto. 766

Don José Soto Sancho, fiscal provincial de Tasas de Santander, cita y emplaza a Manuel Carreras San Miguel, de 24 años, soltero, jornalero, natural de Villaescusa y vecino de que fué de San Salvador, Medio Cudeyo, para que comparezca ante esta Fiscalía en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales, a efectos de ejecución de la resolución dictada contra el mismo en el expediente número 17.031.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición en el caso de ser habido.
Santander, 20 de mayo de 1953.
El fiscal provincial, José Soto. 767

Don José Soto Sancho, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a don Fernando Alfaro Toboso, vecino que fué de Tudanca, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución dictada por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas, en el expediente instruido contra el mismo con el número 97.192, exhorto número 4.693.
José Soto. 768

Enrique Curto Terán, hijo de Alberto y de Julia, natural de Medio Cudeyo (Santander), alistado para el reemplazo de mil novecientos cincuenta y dos por el cupo del Ayuntamiento de Astillero (Santander), profesión fontanero, de estado soltero, estatura, un metro quinientos ochenta milímetros,

siendo sus señas particulares las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, nariz aguileña, boca pequeña, barba al pelo, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en México, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número cincuenta y cuatro, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días en la Caja de Recluta número cincuenta y cuatro, ante el juez instructor don Luis Gardoqui Castro, capitán de ingenieros con destino a la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica en dicha Caja, sita en el edificio del Gobierno militar de esta plaza, entrada por la calle Juan de Herrera, número veintiocho, rogando a las autoridades correspondientes la busca y captura de dicho individuo.

Santander, 21 de mayo de 1953.
El capitán juez instructor, Luis Gardoqui. 769

Jesús Garmendia Irastorza, hijo de José y Matilde, natural de Is-lares (Santander), de veintiocho años de edad, perteneciente al reemplazo de mil novecientos cuarenta y seis, y agregado al de mil novecientos cincuenta y dos, por el cupo del Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander), no obrando más datos en la copia de la filiación de Caja, recibida en este Juzgado, domiciliado últimamente en Méjico, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número cincuenta y cuatro, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días, en la Caja de Recluta número 54 ante el juez instructor don Luis Gardoqui Castro, capitán de ingenieros con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica en dicha Caja, sita en el edificio del Gobierno militar de esta plaza, entrada por la calle de Juan de Herrera, número veintiocho, rogando a las autoridades correspondientes la busca y captura de dicho individuo.

Santander a 21 de mayo de 1953.
El capitán juez instructor, Luis Gardoqui. 770

Maximiliano Gómez Maestro, natural de Guarnizo (Santander), de estado casado, profesión mecánico ajustador, de 35 años de edad, hijo de Jesús y de Tomasa, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, Huerta de Rosado, C., Guadalajara, procesado en causa número 284 de 1941, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número dos de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de 10 días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, 16 de mayo de 1953.—
El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de instrucción (ilegible). 771

Fabriciano Sanz Méndez, vecino que fué de Irún, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander, el día veinticuatro de junio próximo y hora de las once y media, para asistir, como testigo, a las sesiones del juicio oral de la causa instruida por el juzgado de instrucción del número uno de Santander, con el número 101 de 1950, sobre estafa, contra el procesado Carmelo Alonso de la Hoz, bajo los apercibimientos de Ley. 772

Manuel Monteserín Clemente, hijo de padres desconocidos, natural de Burgos, de profesión hojalatero-componedor, con residencia ambulante, de veintisiete años de edad, estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, últimamente se sabe estuvo en la provincia de Santander, el cual se halla sujeto a expediente por haber faltado a concentración a filas a la Caja de Recluta número 48, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en la citada Caja, ante el juez instructor don Carmen Alonso Martínez, con destino en dicha Caja, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino lo efectuara.

Burgos, 20 de mayo de 1953.—
El juez instructor, Carmen Alonso Martínez. 778

Jesús Duque Fernández, hijo de Aquilino y de Guadalupe, natural de Colio, provincia de Santander, de veinticinco años de edad, perteneciente al reemplazo de mil novecientos cuarenta y nueve y agregado al de mil novecientos cincuenta y dos, por el cupo del Ayuntamiento de Cillorigo (Santander), de profesión labrador, de un metro seiscientos cincuenta milímetros, sin que figuren más datos personales en la copia de la filiación de Caja del mismo, domiciliado últimamente en Buenos Aires, (República Argentina), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número cincuenta y cuatro, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días, en la Caja de Recluta número cincuenta y cuatro, ante el juez instructor don Luis Gardoqui Castro, capitán de ingenieros, con destino en la citada Caja, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa en dicha Caja, dentro del plazo señalado, sita en esta capital, calle Juan de Herrera, número veintiocho, rogando a las autoridades correspondientes la busca y captura de dicho individuo.

Santander, 21 de mayo de 1953.
El capitán juez instructor, Luis Gardoqui. 779

ADMÓN. MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Por quince días, a efectos de examen y reclamación, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, el apéndice de rústica y recuento de ganadería, que han de servir de base en el reparto de contribución territorial para el próximo año de 1954.

Cabezón de Liébana, 15 de mayo de 1953.—El alcalde, S. Gutiérrez. 761

AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

Por el inspector provincial de amillaramiento se ha señalado la nueva tabla de valores para los efectos de contribución rústica y pecuaria de este Municipio, por lo que se anuncia sobre información pública por plazo de 15 días, a contar de la fecha de publicación en el

"Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de examen y reclamación. Solórzano, 20 de mayo de 1953. El alcalde, Venancio Cuesta. 883

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Don Vicente Herrera Díez, alcalde presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Castro Urdiales, Hago saber: Que confeccionados los padrones por la Sección de Intervención y Comisión municipal de Hacienda de los arbitrios con fines no fiscales, paredes anties-téticas a la vía pública, solares sin cerca de cierre, derechos o tasas por prestación de servicio y aprovechamientos especiales, ocupación de la vía pública con mesas de los cafés, anuncios y rótulos, visibles desde la vía pública, miradores, tribunas y toldos, y otras instalaciones voladizas, pasos de acera de carruajes, servicio de alcantarillado, desagüe de canalones y padrón de concesiones de terrenos, se hallan expuestos al público, por término de quince días, para reclamaciones de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Lo que se hace público para general conocimiento. Castro Urdiales, 22 de mayo de 1953.—El alcalde, V. Herrera.

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Don Manuel Alonso Arriba, alcalde accidental de Ayuntamiento de Entrambasaguas, Hago saber: Que este Ayuntamiento, a instancia de Eulogio García Rozadilla, mozo del reemplazo actual, se instruye expediente para acreditar que Eulogio García García, padre del referido mozo, se encuentra ausente y en ignorado paradero, desde hace más de diez años, al objeto de justificar el derecho a disfrutar de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en el caso segundo del artículo 231 del Reglamento. En su consecuencia, exhorta y requiere, tanto al presunto ausente, como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía el paradero del interesado don Eulogio García García. Entrambasaguas a 21 de mayo de 1953.—El alcalde accidental, Manuel Alonso. 786

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Hermenegildo Fernández García, del reemplazo actual, por este Ayuntamiento, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermanastro Manuel Fernández Pellón, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con la mayor urgencia y datos posibles, señalándose como circunstancias personales, las de ser natural de esta villa, de 53 años de edad, casado con Manuela Fuentes. Selaya a 20 de mayo de 1953.—El alcalde, J. Sáenz de Miera. 787

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar. Meruelo, 20 de mayo de 1953.—El alcalde, J. Ortiz Alonso. 788

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y al padrón de edificios y solares, así como el recuento de ganadería de este Municipio, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados, quienes podrán interponer en su contra las reclamaciones que consideren oportunas. San Felices de Buelna, 21 de

mayo de 1953.—El alcalde, Santiago Aguirre. 789

Por término de quince días, y a efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el presupuesto ordinario de gastos de e ingresos aprobado por la Corporación municipal para el actual ejercicio de 1953.

San Felices de Buelna, 21 de mayo de 1953.—El alcalde, Santiago Aguirre. 789

Formadas las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1952, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas, así como sus justificantes, durante dicho plazo, dentro del cual y los ocho días siguientes, podrán presentarse contra ellas las reclamaciones o reparos que se estimen oportunos, a los efectos establecidos por el artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

San Felices de Buelna, 21 de mayo de 1953.—El alcalde, Santiago Aguirre. 789

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1952, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Astillero a 20 de mayo de 1953. El alcalde, José Solana. 790

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Formadas las cuentas de presupuestos de administración del pa-

rimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año 1952 y anteriores, se exponen al público con sus justificantes, por quince días hábiles, a efectos de examen, durante los cuales y ocho días más pueden formularse los reparos y observaciones que se estimen convenientes, exponiéndose, igualmente, la liquidación del presupuesto de 1952, por el plazo de quince días.

Cabezón de la Sal a 23 de mayo de 1953.—El alcalde, José Luis Sánchez. 791

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Anuncio

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, este Ayuntamiento, en sesión de 29 de abril último, acordó convocar concurso-oposición restringida entre interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos, a fin de proveer en propiedad las plazas siguientes:

Una de depositario, que no pertenece a los Cuerpos nacionales de Administración Local, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas.

Dos plazas de barrendero, con el haber anual de 5.000 pesetas cada una.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado médico de aptitud física.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Idem de adhesión al Movimiento.
- e) Idem de antecedentes penales.
- f) Idem de los servicios prestados.

El concurso oposición tendrá lugar en esta Consistorial dos meses después de la terminación del plazo de treinta días hábiles, concedido para la presentación de solicitudes.

El tribunal se constituirá en la forma prevenida en el artículo 235 del Reglamento antes citado.

Cabezón de la Sal a 25 de mayo de 1953.—El alcalde, José Luis Sánchez. 796

Derechos de inserción: 217 pts.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA Anuncio

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se anuncian para su provisión en propiedad, mediante concurso restringido, una plaza de auxiliar de intervención y otra de guardia notificador, con el sueldo de 8.000 pesetas la primera y 6.500 la segunda, entre los empleados interinos que cuenten con más de cinco años de servicios en este Ayuntamiento.

Los aspirantes, dentro del plazo de 30 días contados desde la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado que acredite que el interesado no está incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Certificado de no padecer defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Certificado de estar incluido en la disposición transitoria segunda del Reglamento.
- g) Certificado de los méritos que puedan alegar los concursantes a la provisión.

La oposición y concurso-oposición tendrá lugar dos meses después de la terminación del plazo de 30 días, concedido para la presentación de solicitudes.

Reinosa, 26 de mayo de 1953.—El alcalde, Jesús Díaz. 806

Derechos de inserción: 205 pts.

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

A los efectos de lo que viene dispuesto por el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta general o liquidación del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos sus justificantes, por un plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito las reclamaciones y reparos que se estimen procedentes.

Liérganes a 23 de mayo de 1953. El alcalde, José de la Cavada. 794

AYUNTAMIENTO DE SANTI LLANA DEL MAR

Aprobados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento los padrones de carruajes de tracción de sangre, bicicletas y perros, sujetos al pago de arbitrios municipales, durante el año corriente, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días hábiles y horas de 10 a 4, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar a 25 de mayo de 1953.—El alcalde, J. González. 795

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Confecionados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana y el recuento general de ganadería, para el próximo ejercicio, se anuncia al público, a efectos de reclamación, por un plazo de quince días.

Valdáliga a 8 de mayo de 1953. El alcalde, A. Pinedo. 720

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta número 1.125 de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos Reglamentarios.

Derechos de inserción: 17 pts.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER